

SANTA FE

JUZGADO DEL TRABAJO

POR

GRACIELA G. BORACE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MELGAREJO, MARCELINO ANTONIO Y OTROS c/OTROS/CPL". Expte. N° 359/93" que se tramitan por ante este Juzgado, se ha resuelto que la Martillera Pública Graciela G. Borace Matrícula N° 1428- B-139 C.U.I.T. N° (27-11.751.710-7) proceda a vender en pública subasta el día 4 de Junio de 2007 a las 10 hs o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel fuere feriado en el Juzgado de Circuito de la ciudad de Gálvez, (Pcia. de Santa Fe) sin base y al mejor postor, el siguiente bien que a continuación se detalla (Fs. 388): 1 Equipo de Frío Marca VMC compuesto de dos compresores característica NH3R121922 Serie 4127 N° 1019 y 1018 Año 1985 con dos motores eléctricos marca Corradi trifásicos asincrónicos de 60 CV N° 520958 y 520960 con tablero de comando. Informa El Registro de Créditos Prendarios (Fs. 404) que 1) 1 equipo de frío Marca VMC N° 1019 y 1018 año 1985, no poseen prendas ni embargos alguno que pesen sobre él, y 2) 2 Motores eléctricos marca Corradi N° 520958 y 520960 no poseen prendas ni embargos alguno que pesen sobre él, al 11/07/06. Informa el Sr. Oficial de Justicia de la ciudad de Gálvez (Fs. 400 vto.): al 23/08/06 "(...)" constatando que los mismos se encuentran en funcionamiento con los motores y accesorios de los mismos, (Marcas VMC N° 1019 - 1018). Los títulos no fueron presentados por lo que quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto y en dinero en efectivo el diez por ciento (10%) a cuenta de precio y con más la comisión de ley del martillero (10% ley 7547, art. 63 inc. 1 punto 1.2). El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa activa promedio mensual que aplica el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Hágase saber al comprador que serán a su cargo los impuestos que pudieren corresponder. Conforme art. 2 punto a de la Ley 23349, se abonará el IVA (21%) sobre el monto de venta. Santa Fe, 21 de Mayo de 2.007. María Emilce Agostini, secretaria.

S/C□12650□May. 29 May. 31

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ANDRES C. PERIOTTI

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VALLEJOS, ADELA s/Sucesorio" Expte. N° 1044/05, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que el Martillero Público Andrés C. Periotti, Matrícula 792, DNI 21.929.927, procederá a vender en pública subasta el día 6 de Junio de 2007 a las 17 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en la sala del Colegio de Martilleros de Santa Fe (9 de Julio 1426) el inmueble de propiedad del causante, sito en calle Juan María Gutiérrez 3364 Dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe, inscripto bajo el N° 22.370; F° 2.517; T° 271 Impar, Dpto. La Capital. Dicho inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 12.711, (fs. 74), de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes a continuación sin base y al mejor postor. La descripción del inmueble conforme a su título es como sigue (fs. 73): "Los bienes que se expresan a continuación ubicados en esta ciudad en la manzana comprendida entre las calles José M. Gutiérrez al Sur, San Lorenzo al Oeste, José Quintana al Norte y Saavedra al Este y que según plano inscripto a N° 4395 en la Sección Topografía y Catastro del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de esta ciudad dichos bienes que se enajenan se individualizan como lote "D" y Pasillo de la Manzana "H 4833", los que separadamente se ubican miden y lindan de la manera que se expresa seguidamente: a) Lote D, tiene frente al pasillo que enseguida se deslindará a los veintisiete metros treinta centímetros hacia el norte de la línea de edificación de la calle José M. Gutiérrez, mide ocho metros de frente y diez y seis metros cincuenta y siete centímetros de fondo, encerrando una superficie de ciento treinta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados lindando: al Oeste, pasillo; al Norte, parte del lote "C" al Este, Martín Ignacio Lencina y al Sur, lote "E" y b) Una quinta parte indivisa del pasillo destinado a acceso de los lotes, ubicado con frente a la calle José M. Gutiérrez a los cuarenta metros sesenta y nueve centímetros hacia el este de la línea de edificación de la calle San Lorenzo, mide un metro cuarenta y tres centímetros de frente y treinta y cinco metros treinta centímetros de fondo encerrando una superficie de cincuenta metros cuatro mil setecientos noventa centímetros cuadrados, lindando al Sur, calle José M. Gutiérrez, al Oeste, en parte Maciel Dzwisnisi y en parte del lote "H", al Norte, parte del lote "C" y, al Este, lotes "G", "E" y "D". El Registro General (fs. 126 vta.) informa lo siguiente: que subsiste el dominio a nombre de la demandada. Que no se anotan Hipotecas ni medidas cautelares. Deudas: Municipalidad de Santa Fe (fs. 108) padrón 0066208 por Tasa General de inmuebles al 31/12/06 \$ 157,60; Convenio 646913 \$ 3.242,20. API (fs. 131) partida 10-11-06-130062/0006-3 total deuda calculada al 30/03/07 \$ 505,10. De la constatación judicial (fs. 98), se hace saber lo siguiente: "...fui atendido por una Sra. (Vecina a dicho inmueble - Dpto. 1) quien nos permite el ingreso... pude constatar la existencia de una casa, de construcción antigua, de una planta, totalmente desocupada y deshabitada; de una planta; con techo de chapas, paredes asentadas en barro, algunas revocadas y sin pintar y pisos de distintos tipos. Está compuesta de: dos dormitorios, una cocina sin pileta, sin mesada y sin revestimiento; un baño, sin revestimiento, sin lavatorio, ducha, inodoro y bidet, un lavadero y un patio con piso de cerámica y una pieza, sin aberturas interiores y con dos puertas de chapa, nuevas, una frente a otra en la parte de atrás de la misma. El estado de conservación es malo (para demoler), se observan manchas de humedad, caída de revoques, rajaduras en paredes y techo. La propiedad está ubicada sobre calle pavimentada entre las arterias: San Lorenzo y Saavedra, Barrio Ciudadela. Aproximadamente a cuatrocientos metros hacia el oeste, se encuentra la Avda. López y Planes, importante centro comercial, industrial, educacional y bancario, donde tiene asiento la Seccional 6ª. de Policía URI., por donde circulan las líneas de colectivos 3 y 5, Empresa Recreo y algunos de larga distancia. Establécese que quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate y en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta del precio y la comisión de ley del Martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las

sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 CPCC. En el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatarios definitivos. Si se tratare de una sociedad deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. De corresponder el pago del IVA será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Los títulos de propiedad del inmueble no han sido agregados en autos, por lo que, el que resulte comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no aceptándose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos luego de la realizada la subasta más informes en Secretaría o al Martillero 155001058. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (sin cargo), y lugar visible del fuero local destinado a tal fin. Santa Fe, 23 de mayo de 2.007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 13000 May. 29 May. 31